

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 01/2024
ORDEN DE COMPRA No. 09/2024
COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 026/2024

DISTRIBUIDO
FECHA: 14 FEB 2024
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

“COMPRA DE CAFÉ Y AZUCAR PARA DEPENDENCIAS FOSALUD, AÑO 2024”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2024-SG-003, recibida en la Unidad de Compras Públicas en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de unidad de servicios generales y con el Visto Bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, en la que se requiere la compra de insumos; y después de haber realizado el proceso de comparación de precios No. 026/2024 denominado "**COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA DEPENDENCIAS FOSALUD, AÑO 2024**", resultó adjudicada la persona natural **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA** por un monto total de **DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$12,715.89)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se materializó a través de la orden de compra No. 09/2024 de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro.

- II. Que mediante nota de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro, el contratista expone que: *“Solicita prórroga para realizar la primera entrega que consta de 3,503 kilos de azúcar morena donde por razones ajenas a su voluntad la entrega que estaba programada para el día 8 de febrero del presente año no se realizó a satisfacción, ya que nuestro proveedor distribuidora KACIKE nos suministró insumo con la fecha de vencimiento impreso en el empaque de forma errónea. Ya que esta tiene estampado en su bolsa DOS AÑOS DE VENCIMIENTO después de empacado, por error involuntario la máquina impresora se programó con lote, envasado, y expiración de un año, por lo anterior se contradice las dos leyendas..”*, por lo que solicitan siete días prórroga en el plazo de entrega.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-USG-M01-032-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, el licenciado Carlos Efraín Rugamas en su calidad de administrador de la orden de compra número 09/2024, solicitó la formalización de la modificativa a la orden de compra, por considerar oportuna la autorización de prórroga en el plazo de entrega, ya que el contratista ha expresado su imposibilidad de entregar los suministros en el plazo de entrega otorgado, expresando que distribuidora Kacike les suministró los insumos con fecha de caducidad del producto incorrecta, provocando una contradicción en las leyendas que según orden de compra 09/2024 deben coincidir, el licenciado Rugamas también sugiere se acepte la modificativa y conceda la prórroga del plazo de entrega, dado que dicho producto es de gran importancia para la Institución ya que se abastece a nivel nacional a todos los establecimientos con servicios FOSALUD, ya que el contratista se compromete a realizar la entrega a más tardar el día quince de febrero del presente año.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-M01-064-2024, recibido en gerencia legal en fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano jefa de la Unidad de Compras Públicas, remite documentación relacionada a solicitud de prórroga en el plazo de entrega del ítem referido por parte del contratista, para que se emita visto bueno y elaboración de modificativa sobre la nota presentada por el contratista, en relación a la Orden de Compra No. 09/2024, para el trámite pertinente conforme a la Ley.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la LCP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA No. 09/2024**, proveniente de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 026/2024** denominada "**COMPRA DE CAFÉ Y AZUCAR PARA DEPENDENCIAS DEL FOSALUD AÑO 2024**", de acuerdo al siguiente detalle: Se requiere la presentación en bolsa de 1 kilogramo totalmente sellada, el empaque deberá traer: fecha de vencimiento como mínimo de dos años a partir de la fecha de entrega en almacén, número de lote impreso y que contenga las especificaciones de uso y nombre comercial, o colocar una viñeta adicional con esta información, sin tachaduras, borrones y totalmente legible, la cual no debe ser desprendible, además una viñeta donde posea



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la leyenda “ Propiedad de FOSALUD prohibida su venta”, el contratista se comprometió a realizar la entrega de los insumos a más tardar el día quince de febrero del dos mil veinticuatro. Provenientes de la **ORDEN DE COMPRA No. 09/2024**, proveniente de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 026/2024** denominada "**COMPRA DE CAFÉ Y AZUCAR PARA DEPENDENCIAS FOSALUD, AÑO 2024**". Por lo cual el contratista deberá entregar los suministros un día hábil posterior a la notificación de la presente resolución, al haber finalizado el plazo de entrega originalmente establecido.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que proceda a hacer las notificaciones.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para La Salud
“Contratante”